

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 9 de Agosto de 1991	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 14 PAGINAS		SALTA	Tarifa Reducta Concesión N° 3/18

Nº 13.739

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO
Secretario de Estado de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 340335

DIRECCION Y ADMINISTRACION:

ZUVIRIA 490
TELEFONO N° 214780

Salta - 4400

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S**I - PUBLICACIONES**

Disposición N° 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera)	Ⓐ 65.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	Ⓐ 125.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Avisos Comerciales	Ⓐ 210.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	Ⓐ 170.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Avisos Administrativos	Ⓐ 210.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Edictos de Minas	Ⓐ 170.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	Ⓐ 170.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Edictos Judiciales	Ⓐ 85.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	Ⓐ 170.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Remates Varios	Ⓐ 105.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Posesión Veintenal	Ⓐ 210.000.—	Ⓐ 1.000.—
— Sucesorios	Ⓐ 85.000.—	Ⓐ 1.000.—

BALANCES

— Ocupando más de $\frac{1}{4}$ pág. y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	Ⓐ 625.000.—
— Ocupando más de $\frac{1}{2}$ pág. y hasta 1 pág.	Ⓐ 1.040.000.—
— Más un adicional en concepto de prueba	Ⓐ 130.000.—

II - SUSCRIPCIONES

— Anual	Ⓐ 835.000.—
— Semestral	Ⓐ 520.000.—
— Trimestral	Ⓐ 420.000.—

III - EJEMPLARES

— Por ejemplar dentro del mes	Ⓐ 8.000.—
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	Ⓐ 12.000.—
— Atrasado más de 1 año	Ⓐ 25.000.—
— Separata	Ⓐ 30.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guiones, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₩, $\frac{1}{2}$,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS

M.E. N° 769 del 11-07-91 — Contratación directa con el diario El Tribuno	2084
S.G.G. N° 771 del 11-07-91 — 3er. Congreso de Integración Latinoamericana Médica y 3er. Encuentro de Ctrujanos del Centro-Oeste Sudamericano: interés provincial	2084
S.G.G. N° 772 del 11-07-91 — Comisión Técnica Planificadora: constitución	2085
M.G. N° 773 del 11-07-91 — Renuncia al cargo Defensor Oficial Civil N° 2 (Distrito Judicial del Centro) - Ministerio Público	2085

	Pág.
M.G. N° 774 del 11-07-91 — Comisión oficial	2085
M.G. N° 775 del 11-07-91 — Comisión oficial	2086
M.G. N° 776 del 11-07-91 — Comisión oficial	2086
S.G.G. N° 778 del 11-07-91 — Comisión oficial	2087
S.G.G. N° 779 del 11-07-91 — Comisión oficial	2087
S.G.G. N° 780 del 11-07-91 — Comisión oficial	2087
S.G.G. N° 847 del 12-07-91 — Interinato de funcionario a cargo Secretaría General de la Gobernación	2088
S.G.G. N° 848 del 12-07-91 — Interinato del señor Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo	2088
S.G.G. N° 849 del 12-07-91 — Interinato del señor Presidente de la Cámara de Diputados a cargo del Poder Ejecutivo	2088
M.E. N° 850 del 12-07-91 — Encorriéndase funciones inherentes al cargo de Director General de Hidráulica y de los Servicios Complementarios de A.G.A.S.	2088

EDICTO DE MINA

N° 84553 — Rato. es.	2089
---------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 84858 — Consejo General de Educación. N° 05/91.	2089
N° 84799 — U.N.a. N° 08/91.	2089

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 84841 — Y.P.F. - Vespucio N° 2.840	2089
N° 84840 — Y.P.F. - Vespucio N° 2.841	2090

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 84827 — Ministerio de Salud Pública - Félix Zenón Acoria.	2090
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 84761 — Manuel Romero. Expte. 34-162.304/90.	2090
N° 84760 — Asociación Jubilados y Pensionados de la Provincia. Expte. 34-119.852/82.	2090

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 84856 — Quintana, Leopoldo. Expte. N° B-18.653/91.	2091
N° 84846 — Dante Joaquín Lajad, Expte. N° 75.562/86	2091
N° 84843 — Espinoza, Julio, Expte. N° B-05.626/89	2091
N° 84839 — Altobelli, Vicente Ramón; Solalique de Altobelli, Marta Nelly, Expediente N° B-18.958/91	2091
N° 84833 — Carlos Camilo García. Expte. N° B-18.649/91.	2091
N° 84824 — Romero, Segundo. Expte. N° A-32.877/74/82.	2091

REMATES JUDICIALES

N° 84852 — Por Martín Rafael Uriburu. Juicio: Expte. N° B-10.491/90.	2091
N° 84838 — Por Francisco Segovia. Juicio: Expte. N° B-04.396/89	2091
N° 84830 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio: Expte. N° 17.890/88.	2092

POSESION VEINTENAL

N° 84832 — Félix Sixto Barraza.	2092
--------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 84857 — Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A. Vs. Alderete, Edgardo Alfredo.	2092
N° 84854 — Angel Molinari.	2092
N° 83151 — Cancino, Armando César.	2093
N° 84849 — María Elena Aredes	2093

Nº 84847 — Amalia Beatriz Cutrone	Pág.
Nº 84823 — Florentina Argentina Barros de Camacho.	2093
	2093

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 84860 — Copimac S.R.L.	2093
Nº 84859 — Copimac S.R.L.	2093

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 84848 — Transalt Viajes y Turismo	2094
Nº 84835 — Farmacia del Pueblo S.R.L.	2094

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 84855 — San Calixto S.A., para el día 22-8-91.	2094
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 84851 — Asociación Mutual Personal de la Embotelladora del Norte, para el día 10-8-91	2094
--	------

RECAUDACION

Nº 84861 — Del día 8-8-91.	2094
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO N° 769

Ministerio de Economía

Expediente N° 05 - 24.820/91.-

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas tramita la aprobación de publicidad referida a la oficialización de la presentación del Formulario C M 05; y,

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de publicidad de difusión obligatoria, su contratación directa tiene encuadre en el artículo 27 inciso Q) última parte de la Ley de Contabilidad, estando exceptuada de la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, ha registrado la imputación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase, con el encuadre citado precedentemente, la contratación directa con el diario El Tribuno por un total de ₦ 32.172.750 (Australes treinta y dos millones ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta) referida a la oficialización de la presentación del Formulario CM 05.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO N° 771

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101 - 0214/91.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación de Sociedades de Cirugía del Centro - Oeste Sudamericano, solicita se declare de interés provincial el "3er. Congreso de Integración Latinoamericana Médica y el 3er. Encuentro de Cirujanos del Centro - Oeste Sudamericano", que se realizará en nuestra ciudad entre los días 10 y 12 de octubre del corriente año; y,

* CONSIDERANDO:

Que dicho evento reviste de gran importancia para nuestro desarrollo regional y se llevará a

cabo en el marco de la Décima Feria Internacional del Norte Argentino FERINOA '91.

Que dada la importancia de lo solicitado por la mencionada Federación, el Poder Ejecutivo considera necesario acceder a lo mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Declarase de interés provincial el "3er. Congreso de Integración Latinoamericana Médica y el 3er. Encuentro de Cirujanos del Centro - Oeste Sudamericano", que se realizará en nuestra ciudad entre los días 10 y 12 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO N° 772

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo resuelto por el Consejo Provincial de Medio Ambiente en su reunión de fecha 25 de junio de 1991, en la cual se trató el tema del destino de todas las tierras adyacentes al oeste de la ciudad, obrando como antecedentes los expedientes N°s. 28 - 59.004/90 y 10.905/89 promovidos respectivamente por la Administración General de Arquitectura y la Municipalidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de este contexto al Poder Ejecutivo le resulta urgente e imprescindible definir el destino de las tierras fiscales correspondientes a la finca "Las Costas", comprendidas en el visto mencionado;

Que dichas tierras constituyen una importante reserva ambiental;

Que hay que tomar de inmediato medidas para evitar que la improvisación y los desordenados asentamientos incontrolados se constituyan en hechos consumados que deterioren dicha reserva, agreguen nuevos problemas y obstaculicen las correctas soluciones;

Que las futuras necesidades de la Administración Provincial exigen desde ya precisar y reservar nuevos emplazamientos para futura edificación u otro emprendimiento de su responsabilidad;

Que ello no es posible sin una adecuada planificación que compatibilice el quehacer técnico del poder público en su doble aspecto municipal y provincial;

Que resulta necesario crear el ámbito adecuado para coordinar este accionar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Se constituya una Comisión Técnica Planificadora que a través de la Admi-

nistración General de Arquitectura en coordinación con la Municipalidad de Salta elabore una propuesta de ordenamiento y desarrollo urbano para el área de referencia.

Art. 2º — A esta comisión se integrarán por medio de un representante las siguientes dependencias:

- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Comisión de Tierras Fiscales.
- Dirección General de Inmuebles.
- Dirección Provincial de Energía.
- Dirección Provincial de Hidráulica.
- Dirección Provincial de Obras Sanitarias.

Art. 3º — En el término de sesenta (60) días, la comisión deberá producir una propuesta que sirva de punto de partida para las futuras acciones de desarrollo y ocupación de la zona.

Art. 4º — Se encomienda al Consejo Provincial de Medio Ambiente, el seguimiento de este cometido hasta su finalización.

Art. 5º — Desde la fecha del presente decreto queda suspendido todo acto de disposición que interfiera con el presente proyecto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO N° 773

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 01 - 57.831/91, en el que se acompaña la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Armando Panique; como Defensor Oficial Civil N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello, procede el dictado del instrumento legal que acepte dicha renuncia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Armando Panique, L.E. N° 7.070.406, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 2 (Distrito Judicial del Centro).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO N° 774

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 44 - 137.639/90, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autoricen diversas comisiones de servicio

realizadas fuera de la Provincia por personal de esa institución; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones se realizaron en cumplimiento de actividades específicas del organismo, como ser: traslados de detenidos, diligenciamientos de exhortos, etc.;

Que atento a ello y lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley N° 6.583, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las comisiones de servicio rea.izadas fuera de la Provincia por el siguiente personal de Policía de la Provincia, hasta los lugares y en las fechas que se mencionan en cada caso; debiendo la Jefatura del citado organismo liquidar los gastos de pasajes y viáticos que correspondan, con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03:

- Crio. Insp. Jorge René Silisque, Salta-Córdoba-Salta, desde el 16/04 al 18/04/90, y Salta-Capital Federal-Salta, del 25/04 al 28/04/90.
- Of. Ppal. Marcos Becaran y Cabo Raúl Díaz, Salta-Jujuy-Salta, el 29/06/90, y Salta-Jujuy-Salta, el 04/07/90.
- Sgt. Carlos Gómez y Cabo 1º Gregorio González, Salta-Jujuy-Salta, del 10/07 al 11/07/90.
- Sub-Crio. Roberto Burgos y Cabo Roque Dávila, Metán-Marcos Juárez (Córdoba)-Metán, del 2/08 al 04/08/90.
- Of. Sub-Ayte. Margarita Rodríguez, Cabo Heberto Cabezas y Agte. Francisco Gutiérrez, Salta-Tucumán-Salta, del 28/08 al 31/08/90.
- Crio. Agustín Burgos, Salta-Jujuy-Salta, del 13/09 al 14/09/90.
- Crio. Insp. Roque Valdez y Cabo 1º Jaime Mendoza, Salta-Jujuy, del 13/09 al 14/09/90.
- Sub-Crio. Carlos Sales y Cabo 1º Oscar Retamay, Salta-Jujuy-Salta, del 13/09 al 14/09/90.
- Of. Ppal. Oscar Alderete, Of. Ppal. Walter Maita, Sgt. Ayte. Pedro Villagrán, Sgt. Jorge Horines, Sgt. Ramón Arnedo y Cabo Oscar Mercado, Salta-Jujuy-Salta, del 13/09 al 14/09/90.
- Sub-Crio. Salustiano Aramayo, Salta-Jujuy-Salta, el 14/09/90.
- Crio. Insp. Roque Valdez, Sub-Crio. Carlos Sales, Of. Ppal. Walter Maita, Of. Ayte. Juan Carlos Anachuri, Sgt. Ayte. Pedro Villagrán, Sgt. 1º Roberto Cardozo, Sgt. Jorge Horines, Sgt. Ramón Arnedo, Sgt. Néstor Gareca, Cabo 1º César Lamas, Cabo 1º Jaime Mendoza y Cabo Oscar Mercado, Salta-Jujuy-Salta, del 18/09 al 21/09/90.

—Sgt. Carlos Forniels y Agte. Héctor Torres, Salta-Jujuy-Salta, del 19/09 al 20/09/90.

—Cabo 1º Néstor Roldán, Metán-Tucumán-Metán, el 28/09/90.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -
Altube de Perotta - Balut - Machuca - Almirón.**

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO N° 775

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 44-139.020/90, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autorice el viaje a realizar hasta la ciudad de Córdoba, por el oficial auxiliar de ese organismo, Dn. Rodolfo Silvestre Cortez; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado oficial se trasladará a aquella ciudad con la finalidad de asistir al I Congreso Internacional de Seguridad Ciudadana organizado por el Gobierno de la provincia de Córdoba, que se llevará a cabo desde el 26 al 29 de noviembre de 1990;

Que en mérito a tal finalidad y lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley 6.583, procede acordar la autorización gestionada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase el viaje realizado hasta la ciudad de Córdoba por el oficial auxiliar de Policía de la Provincia, Dn. Rodolfo Silvestre Cortez, con la finalidad de asistir al I Congreso Internacional de Seguridad Ciudadana; debiendo en consecuencia el organismo policial liquidar a favor del nombrado los viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -
Altube de Perotta - Balut - Machuca - Almirón.**

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO N° 776

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 44-136.191/90, en el cual Jefatura de la Provincia solicita se apruebe el viaje en comisión de servicio realizado oportunamente por funcionarios de esa institución hasta la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión de servicio consistió en el traslado de funcionarios policiales integrando la comitiva oficial que acompañara al señor Ministro del Interior en su viaje al vecino país;

Que por lo expuesto y atento a lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley N° 6.583, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el viaje en comisión de servicio realizado desde el 23 al 27 de setiembre de 1990 y con destino a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia,

por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Crio. Gral. (R) Luis Gabriel Giménez, y el Crio. Inspector Jorge René Silisque, con la finalidad enunciada precedentemente; debiendo en consecuencia el organismo policial liquidar a favor de los nombrados el importe que corresponda en concepto de viáticos únicamente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida específica de Jurisdicción 03, U. de Organización 03.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Altube de Perotta - Balut - Machuca - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO N° 778

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-13.263/91 - Corresponde 1.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, el Director Provincial de Aviación Civil solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal por el señor Osvaldo Pastor Torres, piloto, categoría 22, agente dependiente del citado organismo a partir del día 14 y hasta el día 15 de marzo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Torres viajó hacia la citada ciudad, a fin de realizar el examen médico, el cual es de carácter obligatorio, en el Instituto de Medicina Aeronáutica dependiente de la Fuerza Aérea Argentina;

Por ello, con encuadre en el inciso a), artículo 86 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, por el señor Osvaldo Pastor Torres, piloto, categoría 22, agente dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a partir del día 14 y hasta el día 15 de marzo del año en curso, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta - Buenos Aires - Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Altube de Perotta - Balut - Machuca - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO N° 779

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-57.577/91.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Estado de Prensa y

Difusión, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por los señores Ana Lorenzo, periodista, categoría 23; Ricardo Wayar Siroli, camarógrafo, categoría 21; y Merardo Plaza, fotógrafo, categoría 21, hacia la Capital Federal, el día 21 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes viajaron a fin de realizar la cobertura periodística de la visita de los señores Gobernador e Intendentes Municipales de la provincia de Salta, al señor Presidente de la Nación;

Por ello y con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por los señores Ana Lorenzo, periodista, categoría 23; Ricardo Wayar Siroli, camarógrafo, categoría 21; y Merardo Plaza, fotógrafo, categoría 21, agentes dependientes de la Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, hacia Capital Federal, el día 21 de marzo del corriente año, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Altube de Perotta - Balut - Machuca - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO N° 780

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 05-24.485/90.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial, realizada por el señor Antonio Oscar Marocco, Subsecretario de Estado de Prensa y Difusión, hacia la provincia de Tucumán, desde el día 22 al 23 de octubre del año 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario viajó a fin de asistir a la reunión de Secretarios de Prensa del NOA;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el señor Antonio Oscar Marocco, Subsecretario de Estado de Prensa y Difusión, hacia la provincia de Tucumán, desde el día 22 al 23 de octubre del año 1990, por los motivos

expuestos en el considerando del presente, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más el gasto de combustible.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Altube de Perotta - Balut - Machuca - Almirón.

Salta, 12 de julio de 1991

DECRETO N° 847

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, don Laureano Almirón, a partir del día 12 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Póngase interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnico, doctor Mauricio Sergio Martina, a partir del día 12 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 12 de julio de 1991

DECRETO N° 848

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 12 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Póngase interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del día 12 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 12 de julio de 1991

DECRETO N° 849

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del día 12 de julio del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador de la Provincia Hernán Hipólito Cornejo, se encuentra ausente de la misma;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 143 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Póngase interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Néstor Gerardo Saravia, a partir del día 12 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN - Porrati - Martina (I).

Salta, 12 de julio de 1991

DECRETO N° 850

Ministerio de Economía

VISTO la situación institucional de la Dirección General de Hidráulica y de los Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), atento a que aún no ha sido cubierto el cargo correspondiente al de Director General; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha situación data desde aproximadamente un año, en virtud de haberse iniciado los estudios conducentes a la futura fusión del citado Organismo con la Dirección Provincial de Energía;

Que dichos estudios se fundan en la identificación de objetivos de las citadas reparticiones, pero dada la complejidad de tal fusión, aún no se ha finalizado con los perfiles de las condiciones relativas al funcionamiento y demás cuestiones respecto al personal;

Que por lo expuesto resulta necesario cubrir el cargo de Director General de Hidráulica con un funcionario político, atento a las características del cargo en cuestión, ya que hasta la fecha es desempeñado por el Ing. Jefe del Organismo, quien debe cumplir con ambas funciones, y que por otro lado es también conveniente acercar institucionalmente los organismos cuya fusión se procura, a efectos de agilizar los trámites relativos a su organización y funcionamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Encomiéndanse todas las funciones inherentes al cargo de Director General

de Hidráulica y de los Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) al Ing. Walter Luis Luna, L.E. N° 7.249.129, en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Energía, o al funcionario a quien éste delegue las atribuciones del último cargo citado.

Art. 2º — En virtud de los fundamentos del presente decreto y en el marco de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 6583, dispónese para el funcionario designado precedentemente la facultad de reordenamiento provisional del ente en el marco de las leyes y normativas vigentes.

Art. 3º — El funcionario designado en el artículo primero percibirá como única y exclusiva remuneración la que le corresponde por sus funciones en la Dirección Provincial de Energía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SARAVIA (I). - Aguilar - Martina (I).

EDICTO DE MINA

O.P. N° 84853 R. s/c. 5628

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en Expte. N° 14.138 "solicitud de servidumbre de campamento para la mina: "Ratones" Expte. N° 62.066", que con fecha 25 de marzo de 1991, ha dictado la siguiente resolución: "Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar constituida la servidumbre, solicitada por Gustavo Guijarro, en el Dpto. Los Andes, lugar: Solar de Ratones, para la mina: Ratones, Expte. N° 62.066, para campamento, en terrenos de propiedad fiscal. 2º) Cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al interesado y al Sr. Fiscal de Estado, en su despacho, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial a los efectos del art. 89 del Dec. Ley 430/57, y expídase testimonio de la misma si el interesado lo solicita, tómese razón en los registros y expedientes respectivos y pase a conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas, cuya ubicación será: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N° 3 de la pertenencia N° 2 de la Mina "Ratones" - Expte. N° 62.066, se mide 100 metros con un Az. de 176º26' para llegar al punto de partida (P.P.), desde donde se mide 100 metros con un Az. 86º26' para llegar al P.1, desde el P.1 con un Az. 176º26' y una distancia de 500 metros para llegar al P.2, desde donde con Az. 266º26' y una distancia de 100 metros para llegar al P.3, desde el P.3 se mide 500 metros y un Az. de 356º26' para llegar al P.P. encerrando así una superficie de 5 has. La misma resulta ubicada fuera de la mina "Ratones" - Expte. N° 62.066, en una zona donde no afecta otros pedimentos mineros ni derechos de terceros, situándose fuera de la zona

de frontera. Salta, 31 de julio de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo e) 9-8-91

LICITACIONES PÚBLICAS

O.P. N° 84858 F. N° 55873

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licitación Pública N° 05/91. Resolución N° 400/91 S.A.. Acto de apertura: 27 de agosto de 1991, a horas 11; para la adquisición de comestibles con destino a Escuelas Albergues dependientes del organismo. Refuerzo.

Monto oficial: ₩ 1.302.200.000.

Precio de pliego: ₩ 260.440.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamentos de Compras: Mitre 71, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. ₩ 420.000 e) 9 y 12-8-91

O.P. N° 84799 F. N° 6934

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública N° 08/91

Expediente N° 18.083/91

Llámase a Licitación Pública N° 08/91, para la ejecución de la obra N° 037/91 - Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Geología: Consolidación estructura antisísmica - Estudio de proyecto, cálculo y dirección técnica - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional N° 9 - Camino a Vaqueritos - Castañares - Salta.

Valor del pliego: Australes un millón doscientos mil (₩ 1.200.000).

Presupuesto oficial: Australes mil doscientos millones (₩ 1.200.000.000)

Ganancia de oferta: Australes doce millones (₩ 12.000.000).

Fecha y lugar de apertura: Primera apertura: 9 de setiembre de 1991 a horas 9. Segunda apertura: 18 de setiembre de 1991 a horas 9, ambas en el salón de Actos de Recitorado - Buenos Aires N° 177 - Salta-Capital.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Comp. Univ. Gral. Don José de San Martín - Ruta Nac. N° 9 - Cam. a Vaqueritos - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad - Buenos Aires N° 177 - Planta alta de 8 a 13 horas - Salta.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Valor al cobro ₩ 2.100.000 e) 5 al 16-8-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 84841 F. N° 6940

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de precios N° 2.840, s/selección de mercaderías: Trapos p/piso - Trapo rejillas - Trapo gamuza.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 20-8-91 - Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta) día 20-8-91 - Horas 9.

Valor al cobro ₦ 840.000 e) 8 al 13-8-91

—
O.P. N° 84840 F. N° 6940

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de precios N° 2.841, s/selección de mercaderías: Azúcar refinada.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 20-8-91 - Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta) día 20-8-91 - Horas 9.

Valor al cobro ₦ 840.000 e) 8 al 13-8-91

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

O.P. N° 84827 F. N° 6938

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Notificación Art. 150 - Ley 5.348

"Cítase a prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye en Expte. N° 17.512 /91 - Cód. 121, en la Secretaría de Estado de Salud Pública Avda. Belgrano N° 1349, de lunes a viernes de hs. 7.30 a 12.30 y de hs. 17 a 19.30, al señor Félix Zenón Acoria, chofer del Hospital de San Antonio de Los Cobres, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer dentro de los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la última publicación sin causa justificada, se darán por concluidas las diligencias, solicitando la cesantía por abandono de servicio por inasistencias reiteradas".

César Martínez
Instructor Sumariante

Valor al cobro ₦ 630.000 e) 7 al 9-8-91

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

O.P. N° 84761 F. s/c. 5620

Ref.: Expte. N° 34-162.304/90

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a); 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Romero, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordado por Decreto N° 510 de fecha 30 de marzo del año mil novecientos setenta y ocho para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de doscientos metros cuadrados (0,0200 Ha. del inmueble identificado como Parcela N° 8 - Sección "G" - Manzana 72 "B", Catastro N° 2041 del departamento Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 31-7 al 13-8-91

—
O.P. N° 84760 F. s/c. 5619

Ref.: Expte. N° 34-119.852/82 y Agdo. N° 34-163.815/91

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a), 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto N° 1.480 de fecha doce de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,1714 Ha. del inmueble rural Lote 213/3, Catastro N° 317 del departamento Cerrillos, con una dotación de 0,09 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, puede hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 31-7 al 13-8-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 84856

F. N° 55874

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C.C. 8^a Nominación, Secretaría de la Dra. Martha González Díez, en los autos "Quintana, Leopoldo s/sucesorio" Expte. N° B-18653/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de junio de 1991. Dra. Martha González Díez, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 9 al 13-8-91

O.P. N° 84846

F. N° 55859

El Dr. Jorge Garnica López, Juez en lo C. y C. de 9^a Nominación - 1^a Inst., en los autos sucesorio de Dante Joaquín Lajad, Expte. N° 75.562/86, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dante Joaquín Lajad para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta. 14 de mayo de 1991. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 8 al 12-8-91

O.P. N° 84843

F. N° 55852

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10^a Nom., Secretaría de la Dra. Thelma de Leoni, en los autos "Sucesorio de Espinoza, Julio Santos", Expte. N° B-05626/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Fdo. Dra. Susana Raquel Alday, Juez. Sergio A. Bonari, secretario Int.

Imp. A 255.000

e) 8 al 12-8-91

O.P. N° 84839

F. N° 55851

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10^a Nominación, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Altobelli, Vicente Ramón; Solalique de Altobelli, Martha Nelly - Sucesorio", Expte. N° B-18.958/91, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de agosto de 1991. Publíquese por el plazo de tres

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, secretario.

Imp. A 255.000

e) 8 al 12-8-91

O.P. N° 84833

F. N° 55845

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ma. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derechos como herederos y/o acreedores de Carlos Camilo García, cuyo juicio sucesorio se tramita en este Juzgado, bajo Expte. N° B-18649/91 y bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 julio de 1991. Dra. Bibiana Acuña de Sallen, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 7 al 9-8-91

O.P. N° 84824

R. s/c. N° 5627

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos: "Romero, Segundo - Sucesorio" Expte. N° A-32877/74/82, cita a los herederos de Dña. Eva-rista Santos Romero de Farfán, para que dentro del término de treinta días desde la últi-ma publicación, comparezcan por sí o por me-dio de apoderado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio se-gún su estado. Salta, julio de 1991.

Sin cargo

e) 7 al 9-8-91

RENTAS JUDICIALES

O.P. N° 84852

F. N° 55868

Per: MARTIN RAFAEL URIBURU

Un T.V. b/n. mesa y 5 (cinco) sillas
Turbocirculador Yelmo

El día 9 de agosto de 1991, a las 18.15 horas en mi oficina de ventas de Caseros N° 146, rematará un T.V. b/negro Noblex 24", s/nú-mero, una mesa tipo fraileño y 5 (cinco) si-las respaldo alto torneado, tapizado mal es-tado, un turbocirculador Yelmo, 3 velocidades. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, secretaría de la Dra. María Inés Langeau de Figueroa, en los autos: Peralta, Carlos Enrique vs. Echazú. Martina - Ejecutivo - Expte. N° B-10.491/90, condicio-nes, de contado. comisión 10% Ley edictos por un día Boletín Oficial y Ecos del Norte. Informes Martín Rafael Uriburu, Caseros N° 146, ciudad de Salta.

Imp. A 105.000

e) 9-8-91

O.P. N° 84838

F. N° 55850

Per: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL

Inmueble con un galpón ubicado en
Rosario de Lerma.

El día 9 de agosto de 1991 a las 18, en José

E. Uriburu N° 7 (continuac. Tucumán), ciudad, remataré con base de ₦ 5.876.913 (2/3 del V.F.) el inmueble ubicado en calle Jujuy s/nº de la ciudad de R. de Lerma, de Prop. del demandado y embargado en este juicio. N. Cat.: R. de Lerma 19 - Sec. K - Mz. 42 - Parc. 12 - Matrícula 2678. Ext.: Fte. 12 x 32 mts. Fondo. Lim.: N. calle s/nombre (hoy Jujuy); E. Lote 6; E. Lote 13 y al O. Lote 11. Sup. 384 m². Ant. Dom.: L^o 33 - F^o 191 - As. 1 plomo 213 - DGI. Mejoras: Galpón de 10 x 6 mts. aprox. construido c/bloques de cemento, techo chapas, piso cemento y carp. metálica, c/entrada p/vehículo y lo ocupa el demandado. Visitas de 14 a 18. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. de 10^o Nom., secretaría N° 1 en autos "Enrique Ilaya S.A. vs. Flores, Damián - Ejec." Expte. B-04396/89. C. de pago: 30% a/c. precio y 5% arancel de Ley c/comprador, al contado en el acto. Saldo: A la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en Lavalle 799, Tel. 230154 al martillero F. A. Segovia.

Imp. ₧ 340.000

e) 8 y 9-8-91

O.P. N° 84830**F. N° 55839**

Por: MARCELINO SIERRA SOLA
JUDICIAL - CON BASE EN METÁN

Finca: Sausalito - 3/6 partes

El dia viernes, 9 de agosto de 1991, a las 17.30 horas, en mi escritorio de calle 9 de Julio N° 253, de Metán, Pcia. de Salta, por Disp. del Sr. Juez de 1^a Instancia Civil y Comercial 1^a Nominación del Dist. Judicial del Sud Metán, Dr. Alberto A. García, Juez, Sec. de la Dra. Marta del Milagro García en autos: "González, Miguel Angel vs. Reynoso, Albeana Guerra de s/Ejecutivo Expte. N° 17.890/88, remataré con la base de ₧ 3.333.312, corresponda a las 2/3 parte del valor fiscal, las 3/6 partes indivisas, del inmueble rural con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el Dpto. Rosario de la Frontera. Pcia. de Salta, Dist. La Almona, denominada Fca. Sausalito, Cat. N° 35, Plano 236, Libro 37. Folio 225 asiento 1 del R.I. de R. de la Frontera, sin perjuicios a herederos que acrediten en forma fehaciente estar a derecho a la fecha de la subasta. Límites: al Sud: Río Horcones; al Este: finca Canteros; al Oeste: herederos de Trinidad Arce. Mejoras: una vivienda precaria ocupada por Oscar Costilla y familia en calidad de cuidador. No hay desmontes. Dista a 70 kms. de R. de la Frontera, hacia potreros. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio y comisión de Ley 10% de contado a cargo del comprador, saldo al aprobarse la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, 9 de Julio N° 253, Metán.

Imp. ₧ 510.000

e) 7 al 9-8-91

POSESION VEINTENAL**O.P. N° 84832****F. N° 55843**

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, secretaría de la Dra. Norma Ethel Andriano de Eguía, en los autos caratulados "Díaz, Rubén Ernesto c/Barraza, Félix Sixto s/posesión veintenal" (Expte. N° 4.763/89), cita y emplaza a herederos y acreedores del demandado señor Félix Sixto Barraza, para que en el término de seis días comparezcan, contesten y ofrezcan todas las pruebas de que intenten valerse (Art. 486 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 59 y 356 del C.P.C. y C.) Intímase la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C. y C.). Intímase la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo, en el domicilio procesal (Art. 41 C.P.C. y C.). Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en secretaría (Art. 133 C.P.C. y C.), Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 22 de abril de 1991. Dra. Norma Ethel Andriano de Eguía, secretaria.

Imp. ₧ 630.000

e) 7 al 9-8-91

EDICTOS JUDICIALES**O.P. N° 84857****F. N° 55872**

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos caratulados: "Nuevo Banco de Santiago del Estero S. A. vs. Alderete, Edgardo Alfredo - Ejecutivo", Expte. N° B-12.328/90 cita y emplaza al ejecutado a estar en juicio en el término de 5 (cinco) días bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publicación por dos días. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez". Salta, 8 de julio de 1991.

Imp. ₧ 170.000

e) 9 y 12-8-91

O.P. N° 84854**F. N° 55869**

La Dra. Graciela Carlsen de Briones, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaría de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayus, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Molinari, Angel - Expropiación" - Expte. N° 0066-P/91, cita y emplaza al Sr. Angel Molinari por el término de seis (6) días contados a partir del último día de publicación, a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 5 de julio de 1991. María Eugenia Saravia de Sayus, secretaria.

Imp. ₧ 255.000

e) 9 al 13-8-91

O. P. N° 83151

F. N° 5514

El Doctor Jorge Eduardo R. Fernández, Juez de Persona, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza a Armando César Cancino, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio: "Cancino, Teresa Padilla de s/Presunción de Fallecimiento de Cancino, Armando César". Expte. N° 4108/89, que por Presunción de Fallecimiento se tramita en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por Defensor al designado ad ítem. Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial. — Secretaría, Metán, 27 de febrero de 1991. — Dr. Valentín S. Corbalán, Secretario.

S/cargo e) 11-3, 11-4, 10-5, 11-6, 11-7 y 9-8-91

O.P. N° 84849

F. N° 55865

El Dr. Mario A. Salvadores - Juez de 1^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación - Secretaría N° 1, en los autos: "Vega, Antonio Nelson c/Aredes, María Elena - Divorcio vincular tenencia de hijos - Exclusión del hogar - Expte. N° 2B-15.821/90", cita y emplaza a María Elena Aredes a fin de que dentro de los 9 días a partir de la última publicación comparezca la demandada a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese 2 veces en el lapso de 15 días. Fdo. Dr. Pedro E. Zelarrayán, secretario. Salta, 30 de julio de 1991.

Imp. A 170.000

e) 8 y 9-8-91

O.P. N° 84847

F. N° 55858

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación en autos caratulados: Pereyra, Juan Arturo y Barriiduevo de Pereyra, Gladys Soledad - Adopción plena - Expte. N° 2-B-13.486/90; cita a Amalia Beatriz Cutrone a estar a derecho dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 5 de agosto de 1991. Dra. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Imp. A 255.000-

e) 8 al 12-8-91

O.P. N° 84823

F. N° 55825

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. N° A-85215/87, caratulado: "Camacho, Juan Oscar vs. Barros de Camacho, Florentina Argentina - Divorcio vincular", cita y emplaza a Florentina Argentina Barros de Camacho a comparecer a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. defensor oficial civil que por turno corresponda. Fdo. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza. Publicación por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1991.

Imp. A 340.000

e) 7 al 12-8-91

Sección COMERCIAL

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

O. P. N° 84860

F. N° 55877

COPIMAC S.R.L.

Con fecha 6 de marzo de 1991 se ha resuelto la cesión tres (3) cuotas sociales que posee el Sr. Luis Roberto López en la empresa COPIMAC S.R.L., inscripta en el Folio N° 110/11, Asiento N° 1952 del Libro N° 8 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Alvarado 889 de la ciudad de Salta, a favor de la Sra. Stella María Raquel López.

Las cuotas sociales tienen un valor nominal de A 10.000.- y un valor real de A 4.800.000- cada una y de esta forma el Capital Social de la firma queda compuesto de la siguiente manera:

—Stella María Raquel López, 8 (ocho) cuotas.
—Patricia Alejandra Bonduri, 7 (siete) cuotas.
Total del Capital Social, 15 (quince) cuotas.

Stella María Raquel López.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. — Secretaría: Salta, 07/08/91. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. A 210.000.-

e) 9-8-91

O. P. N° 84859

F. N° 55878

COPIMAC S.R.L.

Con fecha 6 de marzo de 1991 se ha resuelto la cesión de tres (3) cuotas sociales que posee el Sr. Luis Roberto López en la empresa COPIMAC S.R.L., inscripta en el Folio N° 110/11, Asiento N° 1952 del Libro N° 8 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Alvarado 889 de la ciudad de Salta, a favor de la Sra. Patricia Alejandra Bondu:

Las cuotas sociales tienen un valor nominal de A 10.000.- y un valor real de A 4.800.000- cada una y de esta forma el Capital Social de la firma queda compuesto de la siguiente manera:

—Stella María Raquel López, 8 (ocho) cuotas.
—Patricia Alejandra Bonduri, 7 (siete) cuotas.
Total del Capital Social, 15 (quince) cuotas.

Patricia Alejandra Bonduri.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. — Secretaría: Salta, 07/08/91. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. A 210.000.-

e) 9-8-91

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE DE COMERCIO

O.P. N° 84848

F. N° 55861

El señor Héctor Orlando Sato D.N.I. N° 8.178.843 con domicilio en calle Tucumán 209 primer piso, Salta en adelante cede al señor Eduardo Dagil Zabalaga D.N.I. N° 10.009.806, con domicilio en calle Las Acacias 426, Salta, capital la licencia de la agencia de viajes y turismo denominada "Transalt Viajes y Turismo" legajo N° 6774 expediente N° 6179/88, resolución 1239 de la Secretaría de Turismo de la Nación. En caso de oposición hacerla en el domicilio de Mitre 93 de esta ciudad, señor Eduardo Dagil Zabalaga en el horario de 16 a 20 horas de lunes a viernes a partir del día 8 al 14 del corriente año.

Imp. A 1.050.000

e) 8 al 14-8-91

O.P. N° 84835

F. N° 55847

Farmacia del Pueblo de Rosa Berardi de Martín con domicilio comercial en calle San Martín N° 2 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, dedicada a la explotación de farmacia y perfumería ha decidido transformarse en Farmacia del Pueblo Sociedad de Responsabilidad Limitada con igual domicilio. Oposiciones: Apolinario Figueroa N° 14 Altos - 4400 Salta, de 17 a 19 horas, lunes a viernes.

Imp. A 1.050.000

e) 8 al 14-8-91

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 84855

F. N° 55874

SAN CALIXTO S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día Jueves 22 de Agosto de 1991, a horas 18,30, en su domicilio de calle Buenos Aires N° 250 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea:
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año 1989.
- 3º Lectura y aprobación del Balance correspondiente al año 1989.

NOTA 1º: Ante el fracaso de dicha asamblea, esta convocatoria es también válida para la Segunda Asamblea que tendrá lugar en el mismo día a horas 19,30, en el mismo domicilio indicado para la primera en cuyo caso, la Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.

NOTA 2º: Los titulares de acciones deben comunicar su asistencia con una antelación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada.

Salta, Julio de 1991.

EL DIRECTORIO

e) 9 al 13-8-91

Imp. A 510.000.-

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. N° 84851

F. N° 55866

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL DE LA EMBOTELLADORA DEL NORTE

Salta, 8 de Agosto de 1991.

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Personal de la Embotelladora del Norte, llama a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de mil novecientos noventa y uno, en su sede social sito en Ituzaingó 105 Piso 3º Of. 307 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe sobre la adquisición y financiación de 3 hectáreas por parte de la Mutual, para el proyecto de construcción de 300 departamentos.
- 2º Elección de Comisión Directiva de la Asociación, como asimismo la comisión de viviendas, la que tendrá a su cargo el seguimiento del proyecto.
- 3º Varios.

Ante la urgencia de resolución, se hace notar a los señores asociados que la Asamblea sesionará válidamente a la hora indicada con los socios presentes.

NOTA:

La comisión Directiva de la Asociación Mutual Personal de la Embotelladora del Norte, comunica por este medio a los interesados, que el día 30 de enero de mil novecientos ochenta y ocho, la Asamblea General de Asociados convocadas al efecto, dispuso el cambio de la Asociación Mutual Pepsi, por la actual Asociación Mutual Personal de la Embotelladora del Norte.

Roberto E. Rodríguez
Presidente

Imp. A 65.000.-

e) 9-8-91

O. P. N° 84861

Saldo anterior	A 763.413.239,67
Recaud. del día 8-8-91	A 3.733.000,00
TOTAL:	A 767.146.239,67